

La Paz, 11 de mayo de 2018  
TSE - UTF N° 150/2018

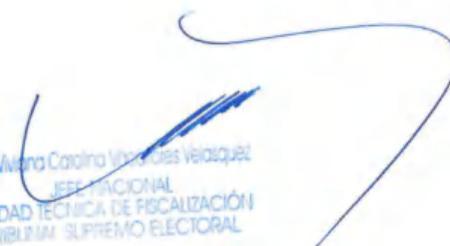
Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CONSEJO DE AYLLUS ORIGINARIOS TARACO MARKA" (CAOTM) LA PAZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Consejo de Ayllus Originarios Taraco Marka" (CAOTM) La Paz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 108/2018 de 11 de mayo de 2018 (fojas 6), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Carolina Vivas Velázquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 108/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016  
– AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“CONSEJO DE AYLLUS ORIGINARIOS  
TARACO MARKA” - LA PAZ  
(CAOTM)**

La Paz, 11 de mayo de 2018



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes del Pueblo Indígena.....	1
Representantes legales y/o responsables económicos del Partido Político	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2
<b>II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>2</b>
a) BALANCE GENERAL.....	2-3
b) ESTADO DE RESULTADOS.....	3-4
<b>III CONCLUSIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>4</b>

## INFORME

A : Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS**  
**FINANCIEROS GESTIÓN 2016 – AGRUPACIÓN**  
**CIUDADANA “CONSEJO DE AYLLUS ORIGINARIOS**  
**TARACO MARKA” (CAOTM) – LA PAZ**

FECHA : La Paz, 11 de mayo de 2018

---

### I ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE – UTF N° 031/2018, emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Consejo de Ayllus Originarios Taraco Marka” (CAOTM) La Paz.

#### **Antecedentes del Pueblo Indígena**

Mediante Resolución N° 055/2004 de 20 de septiembre de 2004 emitida por el Tribunal Departamental de La Paz, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica del Pueblo Indígena “Consejo de Ayllus Originarios Taraco Marka” (CAOTM) del Municipio de Taraco Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, vigente a la fecha de fiscalización.

## **Representantes legales y/o responsables económicos del Partido Político**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Ceferino Canaviri Flores, como Delegado del Pueblo Indígena ante el Tribunal Electoral.

### **1.1 OBJETIVO**

El objetivo del trabajo es la fiscalización del patrimonio, origen y manejo económico de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Consejo de Ayllus Originarios Taraco Marka” (CAOTM) La Paz.

### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 10 de febrero de 2017 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016, adjuntando la siguiente documentación:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Estado de Resultados Acumulados al 31/12/2016 (foja 1).
  - Estado de Evolución del patrimonio Neto al 31/12/2016 (foja 1).
  - Estado de Flujo de Efectivo al 31/12/2016 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros al 31/12/2016 (fojas 5).

Con referencia a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 10 de febrero de 2017 tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1436/2017; en consecuencia, la Agrupación Ciudadana cumplió con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

## **II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **a) BALANCE GENERAL**

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Consejo de Ayllus Originarios Taraco Marka” (CAOTM) La Paz, referida a los importes expresados en el Balance General, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja	5.000,00	Se ha evidenciado que el mencionado importe es un saldo que se arrastra desde la gestión 2015 del cual no se tiene evidencia de su origen; asimismo, no existe un Arqueo de caja que respalde la existencia de los fondos e identifique al responsable de la custodia del efectivo disponible, que representa el 100% del patrimonio de la Agrupación Ciudadana.

## b) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2016, por la Agrupación Ciudadana “Consejo de Ayllus Originarios Taraco Marka” (CAOTM) no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes, el ingreso que se expone corresponde a la cuenta “Resultados por Exposición a la Inflación” que no implica movimiento de efectivo, según se expone a continuación:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
<b>Ingresos</b>	
Ingresos por Aportes Militantes	0.00
Descuento S/Servicios	0.00
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>0.00</b>
<b>Gastos de Operación</b>	
Gastos Generales	0.00
Impuesto a las Transacciones	0.00
Depreciación Herramientas	0.00
<b>OTROS INGRESOS (GASTOS)</b>	
Resultados por Exposición a la Inflación	-175.10
IDF	0.00
Otros Ingresos (Gastos) extraordinarios	0.00
<b>DEFICIT ANTES DEL IMPUESTO</b>	<b>-175.10</b>
Impuesto 25% S/UTILIDADES	0.00
<b>DÉFICIT NETA DE LA GESTIÓN</b>	<b>-175.10</b>

Por lo mencionado en los incisos a) y b) del presente acápite, corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir movimiento económico financiero generado; sin embargo, corresponde sugerir que la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político, por otra parte, el

Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por: Gastos no Documentados, Gastos no Reconocidos ni Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo; sin embargo la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

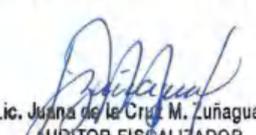
### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Consejo de Ayllus Originarios Taraco Marka” (CAOTM) presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Consejo de Ayllus Originarios Taraco Marka” (CAOTM) La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto se informa a la señora Presidenta y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juliana de la Cruz M. Zuñaga F.  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Víctor Castro Vicedes Vizcarra  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz  
c.c. Arch.UTF